



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 3331 005 2010 00315 00
DEMANDANTE : ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE ACACIAS
ACCIÓN : POPULAR

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de cinco (05) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Por anotación en el estado N° _____ de fecha _____ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.</p> <p>ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p>
--

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

daf520a43fb06a0dd94459866c981d1fcd4809f76a09fff4453597059cd1f74b

Documento generado en 06/08/2020 09:41:23 a.m.